



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520170143700

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Juan Pablo Sanchez

Demandados: Reinaldo Peña y otros

Teniendo en cuenta que mediante auto calendado el 22 de noviembre de 2019 se designó curador ad-litem para que representara a las personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso, omitiendo indicar que tal designación involucraba también a la parte pasiva, el despacho en uso de las facultades conferidas en el artículo 286 del C.G.P., procede a corregir tal omisión. En consecuencia, para todo efecto legal téngase en cuenta que la designación del curador ad-litem efectuada mediante auto del 22 de noviembre de 2019 es para los demandados y las personas que se crean con derecho con el bien inmueble que se pretende usucapir.

Téngase en cuenta que la parte pasiva y las personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente proceso quedaron notificadas de la admisión de la demanda el **10 de marzo de 2021** a través de curador ad-litem Dra. Myriam Acosta Cortes, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda sin proponer excepciones.

Previamente a fijar fecha para la diligencia de inspección y audiencia, se requiere a la parte actora para que presente un dictamen pericial en el que se identifique plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos, y demás aspectos que se consideren pertinentes para la adecuada identificación del predio objeto de demanda.

Por secretaría expídase el oficio ordenado en auto anterior y entréguese a la parte actora para su diligenciamiento.

Una vez entregado, acredite su diligenciamiento en el término de cinco (5) días.

Cumplido lo anterior y vencido el plazo otorgado ingrésese el expediente al despacho para definir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad40dbbfc90bde0fb1959636ad547f5bc0791a2066ec9aefb82df0c3dc244386

Documento generado en 31/05/2021 12:00:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>